UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

CARTA INTERNA
Nº 593/2011

A : **Abog. VIDAL FRANCIA,** Presidente
Presidencia del Directorio de la A.N.N.P.

DE: **Lic. BELARMINO DUARTE,** Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones A.N.N.P.

TEMA : Cancelación de Contratación Directa Nº 25/2011 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire en la Terminal Portuaria de Asunción".

FECHA : 29 de noviembre de 2011.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar la **Cancelación del Llamado** iniciado bajo la Modalidad de Contratación Directa, ""Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire en la Terminal Portuaria de Asunción", PAC Nº 215614 por G. 114.000.000.-, cuyo llamado fuera aprobado por Resolución de la Presidencia Nº 2811/11, y cuya fecha de apertura de sobres de Ofertas se debió realizar el día 28 de noviembre de 2011.

El presente pedido obedece a que; no se ha presentado ninguna oferta en la fecha señalada, lo que ameritaba prorrogar la fecha de Apertura de Sobres. Sin embargo la Circular de la DNCP Nº 19/2011 establece como fecha tope de comunicación de llamados a contratación que comprometan al ejercicio fiscal 2011; el 21 de noviembre de 2011 y para adjudicar hasta el 05 de diciembre del 2011.

Por lo expuesto precedentemente ya no se podrá realizar la prorroga correspondiente, por lo que se solicita la Resolución que cancela el Llamado a Contratación Directa Nº25/2011 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire en la Terminal Portuaria de Asunción", para su posterior comunicación a la DNCP.

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
Unidad Operativa de Contratación

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

Asunción, 01 de diciembre de 2011.

EXPTE Nº 7719/11 – C.I. Nº 593/11 U.O.C. S/ SOLICITUD DE CANCELACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 25/11 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCIÓN".----------

D. Nº : 1150/11.-

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO: El expediente de referencia, por el cual la UOC solicita la Cancelación de la Contratación Directa Nº 25/11 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire en la Terminal Portuaria de Asunción".----------

CONSIDERANDO: Que, en la citada Carta Interna la U.O.C. hace mención a que el llamado a Contratación Directa Nº 25/11 fue aprobado por Resolución Nº 2811/11 de la Presidencia de la Institución y cuya fecha de apertura de ofertas estaba prevista para el dia 28 de noviembre del cte. Sigue y menciona que en dicha fecha no se ha presentado oferta alguna y debía de prorrogarse la fecha de apertura. Sin embargo, la Circular de la DNCP Nº 19/11 establece como fecha tope...para adjudicar el dia 5 de diciembre de 2011, razón por la cual ya no se podrá realizar la prórroga correspondiente, solicitando en consecuencia la cancelación del pretendido llamado.----------

Que, con relación al caso planteado la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Capitulo Quinto – CONTRATACION DIRECTA en su Art. 34 – Procedimiento - en su inc. c) dispone:..*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*...en ese sentido la Resolución DNCP Nº 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS EN EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", en su Art. 1 establece: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un numero mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas por el plazo mínimo de 5 (cinco) dias corridos*....----------

Que, conforme a las disposiciones transcriptas se observa que efectivamente de realizarse una prórroga para la presentación de ofertas en el llamado a Contratación Directa Nº 25/11 se estaría excediendo el plazo límite para comunicación de adjudicaciones establecido por la Circular DNCP Nº 19/11 para el presente ejercicio fiscal, por lo que resulta atendible la petición de cancelación del citado llamado efectuado por la UOC.----------

Que, sobre el punto cabe igualmente citar la disposición contenida en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su art. 31 dispone: "*Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los eferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*".----------

Por tanto por las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales mencionadas, ésta Asesoría Jurídica es de parecer que la superioridad podría hacer lugar a la solicitud de Cancelación del llamado a Contratación Directa Nº 25/11 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire en la Terminal Portuaria de Asunción", efectuada por la UOC conforme a la disposición contenida en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Salvo otro parecer.

Atentamente.-

Abog. [illegible] MEDINA